



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDÍA

**REFERENCIA:**

**AUTORIZA A DAF A DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE MUNICIPAL VALE VISTA CONTRATISTA SR MARCELINO BAEZA MONSALVE QUE GARANTIZÓ FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCION SEDE DISCAPACITADOS"  
ADQ. ELECTRÓNICA MERCADO PÚBLICO N°.229-285-SE09**

DECRETO N°:

555

COIHUECO, 01 FEB. 2010

**VISTOS:**

- 01.- Las facultades conferidas por DFL N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 02.- Ley 19886 de fecha 29 de Agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- A.- La necesidad de contratar Mano de Obra para realizar la Construcción de la Sede de Discapacitados.
- B.- Términos de Referencia y nota de Pedido para los trabajos
- C.- Publicación en Portal [www.chilecompras.cl](http://www.chilecompras.cl).
- D.- Ofertas presentadas
- E.- Decreto Alcaldicio N° 3938 de fecha 16 de septiembre de 2009, que adjudica Contrato Mano de Obra "Construcción Sede Discapacitados", a la empresa CONSTRUFORT LTDA.
- F.- Orden de compra N° 229-285-SE09
- G.- Que en término de Referencia se señala que "El oferente adjudicado deberá firmar contrato no más allá de 5 días hábiles desde adjudicada la oferta por el portal Chilecompras, de lo contrario el Municipio se reserva el derecho de adjudicar a otro oferente.
- H.- Decreto Alcaldicio N° 4186 de fecha 07 de octubre de 2009, que Anula Orden de Compra y Readjudica Contrato Mano de Obra "Construcción Sede Discapacitados".
- I.- Contrato Mano de Obra de fecha 13 de octubre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco representada por su Alcalde don Arnoldo Jiménez Venegas y don Marcelino Baeza Monsalve, Rut N° con domicilio en calle La Rada N° 1270 Villa Sargento Aldea, Chillán, para la obra Construcción

Sede Discapacitados, por un monto total de \$ 2.850.050 (dos millones ochocientos cincuenta mil cincuenta pesos), en un plazo de 90 días corridos.

J.- Decreto Alcaldicio N° 4273 de fecha 14 de octubre de 2009, que Aprueba Contrato Mano de Obra "Construcción Sede Discapacitados".

K.- Carta del Contratista de fecha 21 de diciembre de 2009, informando el término de la obra y solicitando Recepción.

L.- Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 07 de enero de 2010, que Designa Comisión Recepción Provisoria Contrato Mano de Obra "Construcción Sede Discapacitados".

M.- Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de fecha 15 de Enero de 2010, de Mano de obra Construcción Sede Discapacitados.

N.- Decreto Alcaldicio N° 291 del 19 enero 2010, que Aprueba acta de recepción provisoria sin observaciones

O.-Vale a la Vista N° 3867704 del Banco Estado que garantiza fiel cumplimiento de contrato de la obra.

P.-Carta del Contratista de fecha 28 enero 2010 que solicita que la garantía por fiel cumplimiento de contrato sea cobrada por la municipalidad debido a normativa del Banco Estado y luego le sea devuelto el correspondiente monto.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** a depositar en Cuenta Corriente Municipal el Vale a la Vista N° 3867704 por \$ 154.700 del Banco Estado, tomado por el contratista Sr. Marcelino Baeza Monsalve a favor del municipio para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra "Construcción Sede Discapacitados", debiendo posteriormente dicho monto ser girado a dicho Contratista para su devolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GEORGINA MORENO LÓPEZ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- ARCH. SECRETARÍA MUNICIPAL
- EXPEDIENTE OBRA (2)